



3er Foro Internacional de Responsabilidad Social

25 y 26 de octubre de 2017

Facultad de Ciencias Económicas

Impacto de la Ley 1429 de 2010 en la generación de empleo en las SAS del Sector de la Construcción del departamento del Quindío.

¿Es una acción de Responsabilidad Social Empresarial?

PhD. (c) Constanza Loreth Fajardo Calderón
Universidad del Quindío

lorethfa1@yahoo.es

Colombia

El producto responde a las directrices desde:

**El Grupo de Investigación Institucional
en ‘Derecho Tributario Comparado y
Desarrollo Empresarial de la Universidad
del Quindío – GEDUQ’ y su línea
“Desarrollo Empresarial”**





3er Foro Internacional de Responsabilidad Social

25 y 26 de octubre de 2017

Facultad de Ciencias Económicas

Antecedentes de las normas tributarias

SECTOR PUBLICO

Se hace necesario hacer una reflexión desde la ética y la tributación, tanto:

SECTOR PRIVADO

Lo que implica evaluar los intereses desde dos diferentes puntos de vista:

Sector Público

Partiendo de la necesidad del recaudo de los ingresos para el desarrollo de sus objetivos de Estado

En Colombia

Las normas fiscales No responden a estudios reales de progresividad y capacidad contributiva.

Estan en pro a programas en contra de la evasión.

Sector Privado

Partiendo del cumplimiento de las obligaciones tributarias

En Colombia

Cuando en el momento de atender sus obligaciones tributarias

Encuentran que en la normatividad no se cumplen los principios de la tributación.

Producto de la planeación tributaria y con el objetivo de lograr equilibrio en las finanzas públicas, se ha manejado planeaciones a corto y mediano plazo.

En lo últimos 24 años han habido 13 reformas presentadas al Congreso de la Republica:

1990, 1992, 1995, 1998, 2000, 2003, 2006, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 y la de diciembre de 2016.

Que no sólo se afecta su situación financiera sino que entran en dilemas éticos

Que se generan cuando se va a tomar la decisión del pago de los impuestos

Y en el cumplimiento de las demás obligaciones fiscales.



3er Foro Internacional de Responsabilidad Social

25 y 26 de octubre de 2017

Facultad de Ciencias Económicas

SCIENTIAE · PATRIAE · FAMILIAE

Ley 1429 de 2010 “Formalización y Generación de Empleo”

Busca generar

- Incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas.
- Un aumento en los beneficios para las **Pequeñas Empresas** que sean constituidas a partir de su promulgación.

Busca Disminuir

- A nivel general los costos de formalizarse.
- Los costos laborales durante los 4 primeros años de vida empresarial, permitiéndoles pagar progresivamente los aportes parafiscales y las contribuciones al Fosyga y al Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

Para los efectos de esta ley, se entiende por Pequeñas Empresas:

Mipyme

...Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, **agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios**, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Parámetros	Microempresaria (Famiempresa)	Pequeña	Mediana
→ Planta de personal	No superior a los 10 trabajadores	Entre 11 y 50 trabajadores.	Entre 51 y 200 trabajadores
→ Activos totales, (excluida la vivienda). Por valor de:	Inferior a 500 SMMLV.	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV.	Entre 5.001 a 30.000 SMMLV
◆ Para el 2017 equivale a: SMMLV \$737.717	\$ 368 '859.000	\$ 369 '596.000 – \$ 3.688'585.000	\$ 3.689'323.000 - \$22.131'510.000

[Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004\)](#)

Concedió la posibilidad de descontar del impuesto de renta los pagos realizados por:

Aportes parafiscales y contribuciones al fosyga y al fondo de garantía de pensión mínima generados por la vinculación laboral de jóvenes menores de 28 años.



Personas en situación de desplazamiento



Proceso de integración o en condición de discapacidad



Mujeres mayores de 40 años que no hayan tenido un contrato de trabajo en los 12 meses anteriores a su vinculación



Y/o personas cabeza de familia que estén en los niveles 1 y 2 del sisbén



Aplica para nuevos empleos que impliquen aumento de la nómina de trabajadores y de los salarios pagados

Elimino los tramites sobre:

Los contratos de trabajo que vayan a ejecutarse en el exterior



Las autorizaciones para compensar en dinero las vacaciones



Hacer préstamos al trabajador que superen 3 veces su salario



Hacer pagos parciales de cesantías y contratar trabajadores a domicilio

Una de las disposiciones más importantes de esta ley es:

La prohibición expresa a las empresas de utilizar las **cooperativas de trabajo asociado como un mecanismo de intermediación laboral.**

El incumplimiento de esta prohibición por parte de las empresas podría significarles la imposición de multas hasta por **5.000 SMMLV.**

Esta disposición entró en vigencia a partir del primero de enero de **2013.**

Todas las **Nuevas Pequeñas Empresas** (tanto de persona natural como jurídica) constituidas a partir de tal fecha, así como aquellas que estuvieran inactivas antes de la entrada en vigencia de esta ley pero se reactivaran a más tardar en diciembre de 2011.... **Podían acogerse a los siguientes BENEFICIOS en materia del Impuesto de Renta y de Ganancia Ocasional:**

1) No se les practicarían retenciones en la fuente a título de renta ni ganancia ocasional durante sus primeros 5 o 10 años (10 años para quienes operaran en Amazonas, Guainía y Vaupés, demás departamentos de Colombia lo obtenían solo durante los primeros 5).

3) Calcularían su impuesto de renta y de ganancia ocasional con tarifas reducidas progresivas durante sus primeros 5 o 10 años (Las pequeñas empresas podían tributar de forma progresiva en el impuesto de renta y en el de ganancia ocasional, ya que el beneficio debía otorgarse a todos sus ingresos sin distinción).

2) No calcularían renta presuntiva en sus primeros 5 o 10 años.

HASTA EL AÑO GRAVABLE 2012, SOLO SE VEIA LA PARTE POSITIVA DE LA LEY 1429 DE 2010.

NUEVA GRANADA

Tenía como objeto

- La creación de empresas.
- Generación de empleo en el país.
- Otorgando beneficios para el pago progresivo en el impuesto de renta durante los primeros 5 años para las empresas que se acogieran

Otra finalidad

- Acabar con la informalidad de las pequeñas empresas en el país que estaban por fuera del sistema tributario y que desempeñaban sus actividades comerciales de manera clandestina o ilegal

**Se usó esta ley como una medida de control en este sentido...
Pero sus resultados no han sido satisfactorios como se esperaba.
De igual forma las empresas acogidas fueron afectadas por
nuevas reformas.**

SCIENTIÆ · PATRIÆ · FAMILIÆ

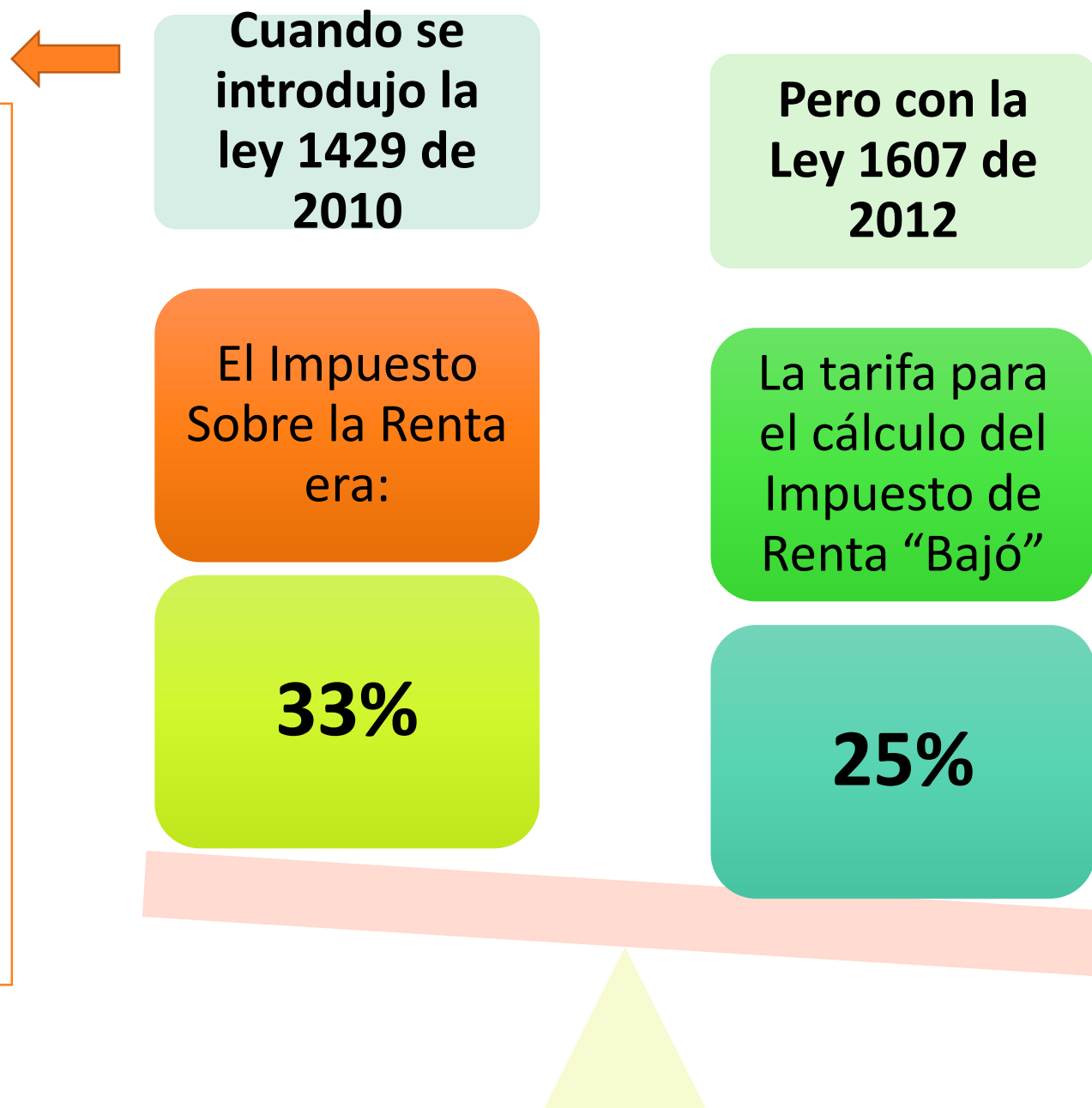
REFORMA TRIBUTARIA

Ley 1607 de 2012

Beneficios

- Tener una tarifa de renta del 0% los dos primeros años.
- Del 25% de la tarifa general el tercer año.
- Del 50% en el cuarto.
- Del 75% en el quinto.
- Y tarifa plena de renta desde el sexto año.

Consagrado en el **artículo 4**



Art. 20, crea:
**Impuesto Sobre
la Renta para la
Equidad – CREE**

→ Lo que se
constituye:

Una erogación **adicional** para las
nuevas **Pequeñas Empresas...**
Que se constituyan con posterioridad
a la ley 1429 de 2010

Definiendo en el artículo 23....

- **Tarifa del 8%**

De manera transitoria, del **9%**
para los años 2013 a 2015

**Sobre la cual la nueva ley no establece
ningún tipo de aclaración frente a los
estímulos determinados para el
impulso de la creación y formalización
de empresas.**

**A causa de los cambios establecidos en la reforma, a partir del año gravable 2013 las
Pequeñas Empresas constituidas como personas jurídicas (sociedades comerciales)
quedaron:**

Obligadas a calcular también el nuevo Impuesto – CREE–, **el cual no les concedía
ningún beneficio tributario**, perjudicando así a los contribuyentes que ya se habían
acogido y a posteriores, quienes **debían liquidarlo todos los años con la tarifa plena
del 9%, además de autopRACTICARSE sus retenciones al mismo tiempo.**

VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Ley 1819 de 2016

Las sociedades estaban pagando, antes de esta Ley...

Un porcentaje del 9% del CREE, y lo que correspondiera al Impuesto Sobre La Renta dependiendo del año del beneficio.

**Con la
Ley 1819
de 2016**

La tarifa
general del
Impuesto
Sobre la Renta
volvió al...

**33
%**

**Y se eliminó
el famoso
CREE**

Además de
derogar el
artículo 4 de
la Ley 1429
de 2010

Las personas acogidas a esta Ley, tendría **BENEFICIOS** en el siguiente sentido:

- Tarifa en los dos primeros años: no será del 0%, sino que será del 9%,
- La tarifa para el tercer año: será del 15%,
- Tarifa para el cuarto año: será del 21%
- Tarifa para el quinto año de beneficio: 27% y desde el sexto año
- La tarifa general, del 33%.

Esta misma regla aplica cuando se haya incurrido en pérdidas fiscales.

SITUACION EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Actividades	Micro	Pequeña	Mediana	Gran
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	141	38	6	0
Explotación de minas y canteras	3	0	0	0
Industrias manufactureras	907	42	14	3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	7	0	0	1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	42	3	1	0
Construcción	278	57	25	4
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	6.087	139	19	4
Transporte y almacenamiento	273	30	7	0
Alojamiento y servicios de comida	2.141	25	5	3
Información y comunicaciones	329	10	0	1
Actividades financieras y de seguros	210	7	0	0
Actividades inmobiliarias	123	19	11	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	380	15	7	0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	429	23	9	1
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2	0	0	0
Educación	112	5	1	0
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	135	30	5	0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	222	2	0	0
Otras actividades de servicios	676	3	1	0
Total: 13.073 Empresas, entre →	12.497	448	111	17

En la ciudad
de
Armenia

Durante el año
2016

Se inscribieron ante
la DIAN bajo la ley
1429 un total de:
59 empresas

11 de ellas
relacionadas con el
sector de la
Construcción

De las cuales... **solo 7 NO**
cumplieron con alguno de
los requisitos

Y tuvieron que ser notificadas
para que hicieran **la respectiva**
corrección sobre la
información aportada en la
seccional **para acceder a los**
beneficios.

Al final... Todas ellas cumplieron a
cabalidad con los requisitos y
presentaron a tiempo su respectiva
solicitud ante la **Dirección de**
Aduanas e Impuestos Seccional
Armenia.

Según informes de (Camacol 2017):

La construcción de viviendas en el **QUINDÍO**

En el **2015** los m2 licenciados para construir fueron **334.366 m2**

En el **2016** fueron **207.110 m2**

Donde se construyeron **1.817 viviendas**

Lo que generaron más de **7000 mil empleos.**

Criticas de la administración: No se tiene establecido con claridad un plan urbanístico. Instrumento que permita ampliar en las zonas urbanas el área de construcción porque no se tiene definido cómo van a ser las vías, cómo van a llevar los servicios públicos, etc.

Formato de verificación cumplimiento de requisitos para empresas constructoras y/o relacionado departamento del Quindío año 2016

Nombre_Razón Social	Actividad Económica Principal	Valor Activos_totales	Año_beneficio	Fecha_inscripción Cámara de Comercio	Certificado señala codición NPE	Municipio	Departamento	Número total de trabajadores	Califica según ley 1429
EMPRESA 1	4390	31.108.956	2016	23/03/2016	SI	CALARCÁ	QUINDIO	40	SI
EMPRESA 2	4330	1.000.000	2016	18/04/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	4	SI
EMPRESA 3	4330	10.000.000	2016	07/01/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	1	SI
EMPRESA 4	4111	17.000.000	2016	30/03/2016	SI	QUIMBAYA	QUINDIO	1	SI
EMPRESA 5	4111	200.000.000	2016	08/06/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	1	SI
EMPRESA 6	4111	1.200.000	2016	09/06/2016	SI	QUIMBAYA	QUINDIO	5	SI
EMPRESA 7	4111	1.329.368.566	2016	28/03/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	5	SI
EMPRESA 8	4111	1.000.000	2016	01/06/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	1	SI
EMPRESA 9	4111	6.000.000	2016	24/08/2015	SI	ARMENIA	QUINDIO	15	SI
EMPRESA 10	3312	46.213.000	2016	22/03/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	2	SI
EMPRESA 11	4111	28.000.000	2016	23/03/2016	SI	ARMENIA	QUINDIO	1	SI

En cuanto a las nuevas Pequeñas Empresas

Éstas NO produjeron grandes cambios respecto a la **generación de empleo**

- Que se acogieron a la ley 1429 durante el 2016

- Ya que la mayoría fueron **Empresas Unipersonales** o sólo vinculaban un (1) empleado.
- Con miras a cumplir con uno de los requisitos que exigía la ley.

La cual fijaba un tope de máximo 50 empleados.

Progresividad en la Tarifa para las sociedades constituidas bajo la Ley 1429 de 2010:

TG: Tarifa general de renta para el año gravable.

AÑO	TARIFA
Primer año	$9\% + (TG - 9\%) * 0$
Segundo año	$9\% + (TG - 9\%) * 0$
Tercer año	$9\% + (TG - 9\%) * 0.25$
Cuarto año	$9\% + (TG - 9\%) * 0.50$
Quinto año	$9\% + (TG - 9\%) * 0.75$
Sexto año y siguientes	TG

La nueva reforma contenida en la ley 1819 de diciembre 29 de 2016



Introdujo un **gran número de cambios tributarios** en materia del impuesto de renta



A partir del año gravable 2017



A todas las pequeñas empresas de PN o PJ



Constituidas entre los años 2011 y 2016 que se habían acogido a los beneficios contemplados en la conocida ley 1429 de diciembre 29 de 2010.

Con el artículo 376 - derogó el artículo 4 de la ley 1429 de 2010.



Por tanto, es claro que **ya NO se concederán los beneficios de dicha norma a la nuevas pequeñas empresas**



Constituidas a partir de **enero 1 de 2017**



Además, solo en el artículo 100 de la misma ley 1819 de 2016, el cual modificó el artículo 240 del ET



Se establecieron unas cuantas instrucciones particulares de lo que **sucedería a partir del año gravable 2017 en el impuesto de renta y de ganancia ocasional**

CONCLUSIÓN

- No hubo incremento en la generación de empleo en las empresas.
- En las empresas que se acogieron a la ley no mejoraron en ningún sentido la calidad en el desarrollo de las funciones de su talento humano.